



N° 1992

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 99 de Lunes 26-05-14

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

Leyes

N° 9231

REFORMA DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY N. 6797, CÓDIGO DE MINERÍA, Y SUS REFORMAS, CON EL FIN DE AMPLIAR SU ALCANCE INSTITUCIONAL AL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI) PARA FACULTAR LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE CANTERAS Y CAUCES DE DOMINIO PÚBLICO

- [LEYES](#)
- [N° 9231](#)

PODER EJECUTIVO

Decretos Ejecutivos

N° 38327-MINAE

“OFICIALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA MARINA DE MANEJO MONTES SUBMARINOS”

N° 38374-S

OFICIALIZACIÓN DE LA NORMA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON VIH/SIDA

N° 38424-H

Reforma al Decreto Ejecutivo N°38148-H, Creación de la Unidad de Asuntos Internacionales del Ministerio de Hacienda

N° 38427-C

CREACIÓN DE LA UNIDAD DE CULTURA Y ECONOMÍA (UCE)

N° 38433-COMEX

Artículo 1º—La ratificación de la República de Costa Rica al Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Colombia, suscrito en Cali, Colombia, el día veintidós del mes de mayo del año dos mil trece, aprobado mediante la Ley N° 9238 del veintinueve de abril de dos mil catorce.

N° RE-38435-RE

“Reforma al Decreto Ejecutivo número 19561 del Día 09 de marzo de 1990, Denominado “Reglamento de Tareas y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto”

N° 38436-MEIC-PLAN

Reforma al Reglamento de Creación del Consejo de Competitividad de la Región Brunca, Decreto Ejecutivo número 37027-Meic-Plan del 09 de marzo de 2012

N° 38441-MP-MIVAH-S-MEIC-TUR

Reforma Reglamento para el Trámite de Revisión de los Planos para la Construcción

- DECRETOS
- N° 38327-MINAE
- N° 38374-S
- N° 38424-H
- N° 38427-C
- N° 38433-COMEX
- N° RE-38435-RE
- N° 38436-MEIC-PLAN
- N° 38441-MP-MIVAH-S-MEIC-TUR
- ACUERDOS
- MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
- RESOLUCIONES
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DOCUMENTOS VARIOS

DOCUMENTOS VARIOS

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- EDICTOS
- AVISOS

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

REGLAMENTOS

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

REGLAMENTO PARA LA RENDICIÓN DE CAUCIONES DE LOS SERVIDORES DEL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DEL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE GUANACASTE

Reforma de artículos del Estatuto de la Federación de Municipalidades de Guanacaste.

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

PROYECTO REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TERMINAL DE AUTOBUSES DE ALAJUELA

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

REGLAMENTO INTERNO SOBRE EL TRÁMITE DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

- REGLAMENTOS
 - BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
 - AVISOS
 - MUNICIPALIDADES
-

REMATES

REMATES

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

NOTIFICACIONES

NOTIFICACIONES

CITACIONES

CITACIONES

BOLETÍN JUDICIAL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Nº 46-2014

ASUNTO: Adición a la circular N° 22-13, sobre el “Deber de realizar inventario y depuración del circulante de asuntos en trámite”.

CIRCULAR Nº 74-2014

Asunto: Instalación y modificación de páginas y sub páginas Web, en el sitio oficial del Poder Judicial.

CIRCULAR Nº 75-2014

Asunto: Roles de disponibilidad del personal de la Dirección de Tecnología de la Información que atiende el Primer y Segundo Circuito Judicial de San José.

CIRCULAR Nº 76-2014

Asunto: Lista de abogadas y abogados suspendidos en el ejercicio de su profesión, actualizada al 12 de abril de 2014.

CIRCULAR Nº 77-2014

Asunto: Lista de abogadas y abogados suspendidos en el ejercicio de su profesión, actualizada al 21 de abril de 2014.

CIRCULAR Nº 78-2014

Asunto: Actualización del “Manual de Procedimientos de Cajas Chicas Auxiliares”.

CIRCULAR Nº 79-2014

Asunto: Reiteración de la circular N° 86-2009, sobre “Procedimientos de contratación”.

CIRCULAR Nº 80-2014

Asunto: Lista de abogadas y abogados suspendidos en el ejercicio de su profesión, actualizada al 22 de abril de 2014.

CIRCULAR Nº 81-2014

Asunto: Lista de abogadas y abogados suspendidos en el ejercicio de su profesión, actualizada al 24 de abril de 2014.

CIRCULAR Nº 82-2014

Asunto: Recomendación del Consejo de Notables para que las relaciones sentimentales o afectivas entre personas servidoras judiciales y personas usuarias no afecten la prestación del servicio.

CIRCULAR Nº 83-2014

Asunto: Lista de abogadas y abogados suspendidos en el ejercicio de su profesión, actualizada al 28 de abril de 2014.

CIRCULAR Nº 84-2014

Asunto: Actualización de la Tabla de Plazos de Conservación de la Secretaría General de la Corte

CIRCULAR Nº 85-2014

Asunto: Permiso para asistir al I Congreso Centroamericano y del Caribe de Derecho de Familia.

CIRCULAR Nº 87-2014

Asunto:Tabla de Plazos de Conservación de Documentos de la Unidad Ejecutora del Programa de Modernización de la Administración de Justicia.

CIRCULAR Nº 88-2014

Asunto:Propuesta de mejora del procedimiento para agilizar la respuesta de las oficinas locales del Patronato Nacional de la Infancia, ante requerimientos de informes Psicológicos y de Trabajo Social.

CIRCULAR Nº 90-2014

Asunto:Sobre la solicitud de valoraciones al Departamento de Trabajo Social y Psicología.

CIRCULAR Nº 91-2014

Asunto:Modificación del “Lineamiento sobre la realización de pruebas médicas y toxicológicas a servidoras y servidores judiciales cuando se les siga algún proceso disciplinario”.

CIRCULAR Nº 92-2014

Asunto: Tabla de plazos de conservación de la Sala Segunda.

SEGUNDA PUBLICACIÓN

Asunto: Asueto concedido a los servidores que laboran en las oficinas judiciales del cantón de Bagaces de la provincia de Guanacaste

SE HACE SABER:

Que las oficinas judiciales del cantón de Bagaces de la provincia de Guanacaste, permanecerán cerradas durante el día cinco de junio de dos mil catorce, con las salvedades de costumbre, por motivo de la celebración de los festejos cívicos patronales de dicho cantón.

Asunto: Asueto concedido a los servidores que laboran en las oficinas judiciales del cantón de Talamanca de la provincia de Limón

SE HACE SABER:

Que las oficinas judiciales del cantón de Talamanca de la provincia de Limón, permanecerán cerradas durante el veintiséis de mayo de dos mil catorce, con las salvedades de costumbre, por motivo de la celebración de los festejos cívicos de dicho cantón.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA DEL PODER JUDICIAL

PRIMERA PUBLICACIÓN

El Consejo de la Judicatura y el Departamento de Gestión Humana del Poder Judicial y la Escuela Judicial, abren concursos para integrar listas de elegibles para los cargos de Juez y Jueza:

CONCURSO ÚNICO

CJ-16-2014

JUEZ GENÉRICO O JUEZA GENÉRICA

SALA CONSTITUCIONAL

TERCERA PUBLICACIÓN

ASUNTO:Acción de Inconstitucionalidad.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 13-009661-0007-CO promovida por Jorge Alberto Gutiérrez Dierrmissen contra los artículos 52 incisos e), f) y g), 53 y 66 incisos d) y e) de la Segunda Convención Colectiva suscrita entre la Asociación Nacional de Empleados Públicos (ANEP) y la Municipalidad de Santa Ana. Intervienen en el proceso la Procuraduría General de la República, la Municipalidad de Santa Ana y la ANEP, se ha dictado el voto número 2014-005798 de las dieciséis horas y treinta y tres minutos del treinta de abril del dos mil catorce, que literalmente dice:

«Se declara parcialmente con lugar la acción, en los siguientes términos: 1) es inconstitucional el inciso e) del artículo 52 de la Segunda Convención Colectiva suscrita entre la ANEP y la Municipalidad de Santa Ana, por reconocer tres días hábiles adicionales de vacaciones al año a quienes no hayan faltado ni incurrido en llegadas tardías; 2) es inconstitucional el inciso f) del artículo 52 de la Segunda Convención Colectiva suscrita entre la ANEP y la Municipalidad de Santa Ana, por autorizar el pago de un “subsidio vacacional” a todos los servidores municipales al momento de que disfrutaran de dicho descanso anual; 3) no es inconstitucional el inciso g) del artículo 52 de la Segunda Convención Colectiva suscrita entre la ANEP y la Municipalidad de Santa Ana, siempre y cuando se interprete conforme al Derecho de la Constitución que las vacaciones profilácticas reconocidas en esa norma serán autorizadas únicamente para aquellos trabajadores municipales de campo que, por sus funciones, necesiten ineludiblemente de este descanso adicional; 4.1) es inconstitucional la frase “sin límite de años” contenida en el artículo 53 de la Segunda Convención Colectiva suscrita entre la ANEP y la Municipalidad de Santa Ana, en cuanto excede el parámetro de veinte años que esta Sala ha estimado razonable como tope por concepto de cesantía; 4.2) es inconstitucional el punto e) de este mismo artículo 53, dado que no cabe el pago de preaviso y cesantía en los casos de renuncia del trabajador; 4.3) es inconstitucional que el artículo 53 reconozca el pago del preaviso en el caso de jubilación (punto b de la norma) y fallecimiento (punto c); 4.4) no es inconstitucional la frase “por cualquier causa” de este ordinal 53 siempre y cuando se interprete que el pago de preaviso y cesantía solo resulta válido en los supuestos de supresión del cargo y despido con responsabilidad patronal en el caso de que no exista restitución al puesto; 5) no son inconstitucionales los incisos d) y e) del artículo 66 de la Segunda Convención Colectiva suscrita entre la ANEP y la Municipalidad de Santa Ana, en la medida que establecen un reajuste salarial adicional a los aumentos ordinarios, que deviene razonable y proporcionado. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de las normas anuladas, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe. Comuníquese este pronunciamiento a la Municipalidad de Santa Ana, a la Asociación Nacional de Empleados Públicos (ANEP) y a la Procuraduría General de la República. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Notifíquese. Los Magistrados Armijo y Jinesta salvan el voto y declaran inadmisibles la acción, cada uno con sus razones particulares.-»

Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

PRIMERA PUBLICACIÓN

ADICIÓN

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el número 12-017159-0007-CO promovida por Federico Malavassi Calvo, Gabriel Bonilla Picado, Rodrigo Alberto Carazo Zeledón contra el Código Electoral, por estimarlo contrario a los artículos 1, 9, 45, 95, 96, 97 y 184 de la Constitución Política, se ha dictado el voto número 2014-005832 de las catorce horas y treinta minutos del seis de mayo del dos mil catorce, que literalmente dice:

“Se adiciona la resolución número 2013-015343 de las 16:30 horas del 20 de noviembre del 2013, para que se agregue sobre la declaratoria sin lugar de la acción en cuanto a la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 4250-E8-2009 de 11 de septiembre de 2009, que: 1) El Magistrado Jinesta da razones diferentes sobre este punto. 2) El Magistrado Armijo salva el voto junto al Magistrado Cruz pero únicamente en cuanto a la inconstitucionalidad de los artículos 115, 116, 117, 118 y 119 del Código Electoral, no así en cuanto a la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, donde concurre con el voto de mayoría, de declararla sin lugar”.

[Boletín con Firma digital \(ctrl+clic\)](#)